

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Banco Central del Paraguay (BCP)

Uoc Banco Central del Paraguay

Nombre de la Licitación:

**MCN N° 47/2026 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE
INCENDIO**

(versión 1)

ID de Licitación:

484240



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

31/03/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 3

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	484240	Nombre de la Licitación:	MCN N° 47/2026 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIO
Convocante:	Banco Central del Paraguay (BCP)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Banco Central del Paraguay	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP de la DNCP	Fecha Límite de Consultas:	13/04/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/04/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP, sito en Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/04/2026 10:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	María Emilia Acha	Cargo:	Directora de la UOC
Teléfono:	0216192022	Correo Electrónico:	uoc@bcp.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

Sí, la convocante aceptará la presentación de catálogos, anexos técnicos, folletos, certificaciones y otros textos complementarios en idioma inglés, los cuales no requerirán traducción fidedigna al idioma castellano. Los documentos citados presentados en otros idiomas distintos al castellano y al inglés deberán estar traducidos al castellano por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios

por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar

sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta

correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

- FECHA: establecida en el apartado Etapas y Plazos de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.
- LUGAR: Departamento de Seguridad, 1° subsuelo del Edificio del Banco Central del Paraguay, situado en Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. Posteriormente, en el mismo día en la Sede Social y Deportiva del BCP, sita en la Avenida Choferes del Chaco y Capitán Carpinelli.
- HORA: establecida en el apartado Etapas y Plazos de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP.
- PROCEDIMIENTO: A fin de que los Oferentes visiten e inspeccionen el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta deberán recurrir al lugar indicado en la fecha y hora establecidas en el SICP. Se expedirá una Constancia de participación.
- NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE GUIAR LA VISITA: el funcionario que fuere designado al efecto por el

Departamento de Seguridad.

- **OBLIGATORIEDAD DE LA VISITA: SÍ, DE CARÁCTER SUSTANCIAL.** Los oferentes deberán necesariamente realizar la visita para participar, no permitiéndose la presentación de una declaración jurada bajo fe de juramento.

Es necesario que la visita técnica sea obligatoria en vista que en dicha ocasión se dará acceso a sectores con acceso restringido. Además, se realizará un recorrido por las instalaciones para mostrar los equipos instalados y a la sala de monitoreo donde se monitorean las alarmas.

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Para los Lotes N° 1 y 3: El oferente deberá presentar original o fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor autorizado en el Paraguay de la marca de los equipos y/o sistemas objeto de mantenimiento; ya sea mediante documento emitido por la

firma autorizante o mediante la presentación del Formulario correspondiente, incluido en la Sección Formularios del PBC, debidamente suscripto por la firma autorizante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El plazo para subsanar servicios será de: El establecido en cada caso por el BCP en la nota escrita de requerimiento a ser remitida al Proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El plazo de validez de la garantía de los bienes/servicios será el siguiente:

El Oferente deberá presentar una Nota de Compromiso de Buen Servicio y Calidad, a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado y/o en los repuestos y/o en los materiales utilizados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de conformidad por los servicios prestados otorgada de acuerdo a lo indicado en cada lote.

En caso de que dicha Nota de Compromiso haya sido presentada por el Proveedor al momento de la presentación de su oferta, la misma será válida durante la ejecución contractual, no siendo necesaria la presentación de la misma nuevamente.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las

actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el

documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieran requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

a. El Comité de Evaluación de Ofertas y/o el área requirente del proceso podrá determinar la composición mínima del desglose de precios al momento de la solicitud al oferente.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPN

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

No aplica.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

No aplica.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- a. Demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).
- b. Demostrar experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de detección y/o extinción de incendios, a personas físicas y/o jurídicas (tanto públicas como privadas), dentro del periodo comprendido entre los años 2020 a la fecha de apertura del presente llamado, con la documentación requerida en los inc. b) y c) del siguiente apartado Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

En caso de Consorcios el Socio Gestor/Líder deberá cumplir con el requisito establecido en los inc. a) y c), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el inc. b). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido en el inc. b).

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).

b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s (con las documentaciones acreditantes de los pagos percibidos), y/o factura/s (contado o crédito con recibo de dinero), y/o recepción/es final/es con indicación del monto ejecutado, y/o conformidad/es con indicación del monto ejecutado, de prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de detección y/o extinción de incendios, a personas físicas y/o jurídicas (tanto públicas como privadas), dentro del periodo comprendido entre los años 2020 a la fecha de apertura del presente llamado, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto total ofertado para los ítems correspondientes al contrato cerrado, más el 50% del monto máximo previsto para los ítems del contrato abierto, respectivamente para cada lote ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones indicadas que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.

c) Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), mediante documentos que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber prestado servicios de mantenimiento de sistemas de detección y/o extinción de incendios, dentro del periodo comprendido entre los años 2020 a la fecha de apertura de ofertas del presente llamado, expedidas por personas físicas y/o jurídicas (tanto públicas como privadas) con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. Se deberá adjuntar por lo menos una fotocopia simple de la factura que demuestre que la referencia satisfactoria se relacione con la prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de detección y/o extinción de incendios.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual

deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Los requisitos de capacidad técnica a ser evaluados se detallan en el siguiente punto "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica":

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

a. Lotes 1, 2 y 3: Nota emitida por el Oferente, por la cual acredite contar por lo menos con 1 (un) Ingeniero (Electrónico o Eléctrico o Electromecánico o Industrial) el cual se desempeñará como encargado técnico durante todo el periodo de prestación del servicio; quién en todo momento supervisará la implementación y fungirá de enlace con el Oferente. Se deberá adjuntar la fotocopia simple del título de grado del Ingeniero.
b. Lotes 1, 2 y 3: Nota de Compromiso de Buen Servicio y Calidad, a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Contratante, las reposiciones, sustituciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado y/o en los repuestos y/o en los materiales utilizados, por causas imputables al Proveedor, por el plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de conformidad por los servicios prestados otorgada de acuerdo a lo indicado en cada lote.
c. Lotes 1 y 3: Original o fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante oficial y/o Distribuidor autorizado en el Paraguay de la marca de los equipos y/o sistemas objeto de mantenimiento; ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario correspondiente, incluido en la Sección Formularios del PBC, debidamente suscripto por la firma autorizante.

- d. **Lotes 1, 2 y 3:** Nota de Compromiso en la cual el Oferente manifieste contar con un mínimo de 2 (dos) Técnicos Certificados por el fabricante y/o representante de la marca los equipos y/o sistemas objeto de mantenimiento, quienes serán los encargados de llevar a cabo los trabajos técnicos correspondientes a los servicios ofertados, que los mismos están capacitados para realizar todos los trabajos descritos en la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, detallando el nombre completo y el número de documento de cada personal técnico. Se deberán adjuntar fotocopia simple de los certificados de éstos (expedidos en un tiempo no mayor a 5 años anteriores a la fecha de apertura de ofertas). Trabajos que no impliquen manipulación directa del equipo, sistema y sus componentes, tales como: tendido de cableado eléctrico, ductos, cables de red, etc.; podrán ser realizados por otros técnicos propuestos por el oferente, siempre y cuando no afecten el correcto funcionamiento del equipo.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

- | |
|---|
| a. Constancia de participación en la visita técnica (de carácter obligatoria). |
| b. Con relación a la documentación requerida en el punto 7. del apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, será válida la presentación de patente comercial o patente profesional o patente industrial. |
| c. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente. |

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la

lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se

llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: **El presente llamado a ser publicado ha sido solicitado por: el Departamento de Seguridad, de acuerdo a las necesidades de la Institución y con la aprobación correspondiente. El funcionario responsable del área requirente según Dictamen Técnico: Gustavo Verdún (en carácter de Director del Dpto. de Seguridad).**
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: **La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación radica en: se precisa el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los componentes del sistema de detección de incendios, instalado en el Complejo edilicio del banco, Sector Cultural e IBCP, para asegurar su correcto funcionamiento para detectar correctamente alarmas de posibles conatos de incendios. También, es necesario el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los componentes de los sistemas de Detección de Incendios de los Datacenters (Sitio Principal y Sitio Alterno) de la GTIC, para asegurar su correcto funcionamiento para detectar correctamente alarmas de posibles conatos de incendios. Además, se precisa el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los componentes de los sistemas de Detección de las bóvedas (Principal y de valores) como de las salas de UPS de la GTIC (Sitio Principal y Sitio Alterno), para asegurar su correcto funcionamiento para detectar correctamente alarmas de posibles conatos de incendios.**
- Justificar la planificación: **Con relación a la planificación, se indica que: se trata de un llamado periódico, sucesivo ya que la necesidad es continua, debido a la necesidad de supervisar las áreas permanentemente.**

- Justificar las especificaciones técnicas establecidas: Las especificaciones técnicas establecidas se justifican en: las necesidades actuales de la Institución, en su seguridad, en su infraestructura, conocimiento del área técnica, entre otros.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El

oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

GENERALIDADES:

- **PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El porcentaje indicado en el SICP para la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del 5% (cinco) por ciento.

- **RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PROVEEDOR:**

1. El Proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus adendas, así como en el Contrato/ Orden de Compra y sus adendas.
2. El Proveedor será responsable de cualquier indemnización por daños causados en el marco de la ejecución del contrato por él o su personal a los funcionarios y/o a terceros, y/o a los bienes de éstos, y/o a los bienes o instalaciones o imagen reputacional de la Contratante; por causas imputables al mismo.
3. Responder por todo incumplimiento o consecuencia imputable al mismo, derivados de la incorrecta o incompleta ejecución de lo contratado.
4. Contratar y mantener el personal calificado necesario para la realización de los servicios requeridos. Cumplir con todas las leyes laborales y de Seguridad Social vigentes. Asumir todos los riesgos en los términos del Código del Trabajo vigente, liberando al BCP de cualquier responsabilidad al respecto.
5. Cumplir con todas las medidas de seguridad que se requieran respecto a su personal, a fin de evitar accidentes de trabajo durante la ejecución contractual.
6. El Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del Proveedor, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del Contrato/ Orden de Compra. Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se considerarán igualmente accidentes del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherentes al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contrato Cerrado:

- Lote 1: Ítem 1.
- Lote 2: Ítems 1 y 2.
- Lote 3: Ítems 1, 2, 3 y 4.

Contrato Abierto por montos:

- Lote 1: Ítems 2 al 39: (Monto Máximo: G. 60.000.000.-; Monto Mínimo: G. 30.000.000.-)
- Lote 2: Ítems 3 al 40: (Monto Máximo: G. 40.000.000.-; Monto Mínimo: G. 20.000.000.-)
- Lote 3: Ítems 5 al 66: (Monto Máximo: G. 80.000.000.-; Monto Mínimo: G. 40.000.000.-)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE N° 1 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DIRECCIONABLE DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO BANCO, SECTOR CULTURAL E IBCP DE LA MARCA SIMPLEX.

En la presente Sección se indican los requerimientos y las condiciones generales y particulares que deberá cumplir el Proveedor, para el Banco Central del Paraguay, en adelante BCP, a fin de realizar las tareas de mantenimiento de los equipos que conforman el sistema electrónico direccionable de detección de incendios.

Los servicios serán administrados y controlados por el Departamento de Seguridad, cuyo Director nombrará un responsable, en adelante el Supervisor, quien actuará como contraparte del Proveedor.

Ítem 1 - Servicio anual de mantenimiento preventivo del sistema electrónico direccionable de detección de incendios

Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio anual de mantenimiento preventivo del sistema electrónico direccionable de detección de incendios	SIMPLEX	Unidad	2

Descripción del servicio:

Comprende los servicios técnicos a ser prestados durante el plazo de prestación del servicio, a efectos de la revisión de los equipos del sistema electrónico direccionable de detección de incendios del BCP. Los sectores a ser cubiertos son el edificio Banco, el Sector Cultural y el Instituto BCP.

Tiene como finalidad disminuir la ocurrencia de fallas, para lo cual se deben ejecutar las tareas recomendadas por el fabricante, así como proceder y cumplir con los procedimientos y buenas prácticas para la protección de equipos del sistema de detección electrónica direccionable de incendios.

El servicio de mantenimiento preventivo deberá comprender todos los materiales, mano de obra, gastos de desplazamiento u otros que puedan surgir para la restitución del normal funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento preventivo comprende todas las tareas necesarias para asegurar la correcta y adecuada operación del Sistema de detección electrónica direccionable de incendios, que requieran ser realizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y las siguientes normas y regulaciones vigentes: NFPA 70 - Código Eléctrico Nacional (NEC), NFPA 70B - Prácticas Recomendadas de Mantenimiento para Equipo Eléctrico, NFPA 70E - Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo, NFPA 72 - Código Nacional de Alarmas, NFPA 77 - Seguridad con Electricidad Estática.

El Proveedor deberá:

- Revisar los equipos y realizar todos los trabajos de mantenimiento que se requieran para el buen funcionamiento de los mismos. El mínimo de tareas que deberá realizar el Proveedor se detalla en la TABLA 1. El Proveedor deberá realizar cualquier otra tarea de mantenimiento que se requiera, aunque no se encuentre explícitamente en dicha TABLA.
- Coordinar con el Supervisor las fechas y horarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo.
- Coordinar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación con el Supervisor la realización de las tareas de mantenimiento preventivo que requieran ser ejecutadas fuera del horario ordinario (de 08:00 hs. a 16:00 hs).
- Mantener las condiciones de operación normal de cada uno de los equipos sujetos a desviaciones y desajustes por el paso del tiempo y la operación diaria, a través de mantenimientos periódicos anuales.

TABLA 1:

TAREA	Periodicidad	
	Anual	A demanda
Verificación completa de componentes internos/externos del sistema	X	

Limpieza de cada uno de los sensores, tanto los que operan mediante la medición del nivel de humo (H/C) presente en el aire del área de cobertura y los que operan por la variación de temperatura (TV) y que por la polución propia del lugar, acumulan suciedad que eventualmente pueden afectar la sensibilidad de los mismos.	X	
Limpieza, verificación y ajuste de los demás elementos del sistema de detección temprana de incendios que no operan con la medición del nivel de humo ni variación de temperatura (pulsadores de incendio, módulos, etc.)	X	
Verificación de la operatividad del panel de control en sus módulos componentes de naturaleza electrónica, medición de niveles eléctricos de los diferentes componentes (fuente de alimentación, alimentación auxiliar por batería).	X	
Prueba, control, verificación y ajuste en caso de precisarlo de los pulsadores de emergencia que estén conectados a la red IdNET del sistema.	X	
Prueba del sistema de anunciación audio visual y módulos amplificadores, así como periféricos de voice, en cada piso como también de manera general.	X	
Prueba de activación de los detectores y activación de alarmas acústicas visuales de cada piso.	X	
Prueba del sistema de voice por piso y de manera general.	X	
Verificación y prueba general de las barreras infrarrojas.	X	
Ejecución de diagnósticos manuales o por software que por recomendación del fabricante sea requerido para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.	X	
Desconexión del sistema de la red eléctrica y prueba del funcionamiento con batería.	X	
Reemplazo periódico de las baterías de los paneles y módulos Miniplex.	X	
La realización de actualizaciones de software y firmware que sean recomendadas por el fabricante de manera a garantizar el correcto mantenimiento del sistema.	X	

Prueba de funcionamiento y control del sistema gráfico de alarmas y estado de los detectores y pulsadores de emergencia y alarma acústica visual.	X	
Verificación general del sistema, incluido monitores y módulos de conexión de dispositivos, cables, cañerías, etc.	X	
La realización de cualquier otro diagnóstico, tanto manual o por software que recomiende el Fabricante Simplex / Tyco Fire & Security para su producto.	X	
Backup de la configuración del TSW y la configuración de programación de los paneles y la red 4020.	X	
Análisis de modificaciones estructurales y de espacio que puedan afectar al desempeño del sistema y elementos sonoros.	X	
Configuraciones básicas y avanzadas de software y/o funcionamiento del sistema de detección electrónica direccionable de incendios.		X

Ítems 2 al 39 - Servicio de mantenimiento correctivo del sistema electrónico direccionable de detección de incendios.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
2	Mano de Obra - Limpieza de dispositivos de detección	Unidad
3	Mano de Obra - Verificación y ajuste de dispositivos de detección	Unidad
4	Mano de Obra - Ajuste de barrera	Unidad
5	Mano de Obra - Verificación de panel o Miniplex	Unidad
6	Mano de Obra - Verificación de TSW	Unidad
7	Mano de Obra - Ajuste o corrección de TSW	Unidad
8	Detector	Unidad

9	Mano de Obra - Reemplazo de Detector	Unidad
10	Pulsador	Unidad
11	Mano de Obra - Reemplazo de Pulsador	Unidad
12	AAV	Unidad
13	Mano de Obra - Reemplazo de AAV	Unidad
14	Barrera	Unidad
15	Mano de Obra - Reemplazo de Barrera	Unidad
16	Placa SPS	Unidad
17	Mano de Obra - Reemplazo de Placa SPS	Unidad
18	Fuente de alimentación	Unidad
19	Mano de Obra - Reemplazo de fuente de alimentación	Unidad
20	Modulo idnet	Unidad
21	Mano de Obra - Reemplazo de Modulo idnet	Unidad
22	Local Mode Transponder	Unidad
23	Mano de Obra - Reemplazo de Local Mode Transponder	Unidad
24	Amplificador de Audio	Unidad
25	Mano de Obra - Reemplazo de Amplificador de Audio	Unidad
26	Tarjeta de red	Unidad
27	Mano de Obra - Reemplazo de Tarjeta de red	Unidad

28	Tarjeta RS232	Unidad
29	Mano de Obra - Reemplazo de Tarjeta RS232	Unidad
30	TSW	Unidad
31	Mano de Obra - Reemplazo de TSW	Unidad
32	Baterías	Unidad
33	Mano de Obra - Reemplazo de Baterías	Unidad
34	Disco Duro	Unidad
35	Mano de Obra - Reemplazo de Disco Duro	Unidad
36	Cable Sensor	Unidad
37	Mano de Obra - Cable Sensor	Unidad
38	Mano de Obra - Sistema de Aspiración Temprana	Unidad
39	Mano de obra Verificación/Relevamiento del Sistema de Detección de Incendios	Unidad

OBSERVACIÓN: La cotización de los repuestos por parte del Oferente para el mantenimiento correctivo (Ítems N° 2 al 39), deberá incluir el costo de los materiales y los insumos que se requieran para su realización. La mano de obra será cotizada según el ítem correspondiente.

Descripción del servicio:

Consiste en la reparación de componentes internos y/o externos del sistema electrónico direccionable de detección de incendios que presenten fallas de funcionamiento así como también para los ajustes que no impliquen cambio de partes.

El mantenimiento correctivo comprende todas las tareas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema, que circunstancias o eventos fortuitos afecten a su operatividad, tales como:

- Aumento de la suciedad en los sensores por las características propias del lugar donde se encuentren y que sean reportadas por el sistema en los niveles de: sucio, muy sucio y extremadamente sucio.
- Mensajes de fallas indicados por los diversos dispositivos de una deficiencia en su operación, ocasionados por diversos motivos: remoción de la cabeza detectora, daños en el cableado, daños en la cabeza detectora por acción de agentes externos (agua, etc.)
- Verificación y reemplazo de baterías, tanto en los paneles como módulos Miniplex en los casos de indicación de falla de los mismos.
- Verificación y reemplazo de módulos, placas electrónicas que eventualmente presenten daños por la acción de agentes externos o eventos de descargas eléctricas que afecten al Sistema.
- Remoción y reposición de dispositivos en forma temporal para los casos de modificaciones edilicias.
- Ajustes y correcciones en la programación de la configuración de anunciación, establecida actualmente en forma

primaria por piso, utilizando la función de anunciación selectiva, y general para el modo evacuación.

- Ajustes y actualizaciones de software que se precisen para resolver necesidades de configuración y/u operación dentro de las características disponibles en la Plataforma Simplex 4100ES.

El Proveedor deberá:

- Evaluar el equipo con fallas y presentar diagnóstico con el detalle de repuestos y tareas necesarias para la puesta en funcionamiento en perfectas condiciones del mismo, incluyendo los precios unitarios cotizados en la Lista de Precios. El Supervisor deberá aprobar el diagnóstico para el inicio de la ejecución del trabajo de mantenimiento.
- Realizar la reparación y/o cambio de partes utilizando repuestos nuevos y originales.

Los repuestos a proveer deberán ser originales, según las recomendaciones del manual del fabricante.

- Proveer los repuestos, mano de obra, insumos, materiales y accesorios necesarios para el mantenimiento de los equipos que conforman el sistema.

Condiciones Generales:

1. Del servicio:

El Proveedor deberá:

- Comunicar al BCP al menos tres puntos de contacto: Nombre y apellido del contacto, cargo, correo electrónico corporativo y números de teléfono de línea fija y móvil.
- Contar con personal idóneo, medios y recursos necesarios para el diagnóstico, reparación y soporte técnico especializado.
- Emitir una boleta de servicio por cada tarea realizada, con los siguientes datos:
 - Incidente/ítem afectado.
 - Tiempo total de resolución desde la apertura hasta la resolución completa.
 - Causa de la avería.
 - Acciones llevadas a cabo para su resolución.
 - Otras observaciones que el Proveedor desee hacer constar.
- Coordinar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación con el Supervisor la realización de las tareas de mantenimiento que requieran ser ejecutadas fuera del horario ordinario (de 08:00 hs. a 16:00 hs).

2. Del Personal:

Se requerirá como mínimo: 1 (un) Ingeniero (Electrónico o Eléctrico o Electromecánico o Industrial), el cual se desempeñará como encargado técnico durante todo el periodo de prestación del servicio; quién en todo momento supervisará los servicios y fungirá de enlace con el Proveedor, y como mínimo de 2 (dos) personales Técnicos Certificados para la ejecución de los trabajos de mantenimiento. En caso de sustitución durante la ejecución de los servicios, el personal de reemplazo deberá cumplir con los mismos requisitos mencionados.

El Proveedor deberá considerar todas las medidas de seguridad para el personal que prestará el servicio (herramientas, accesorios, vestimenta adecuada, etc.).

3. De los equipos del sistema:

Descripción general del sistema

El sistema está distribuido en red, de forma a tener información y control total desde la Sala de Monitoreo Central, en adelante Radio Central.

Se tiene como Punto de Comando el denominado Network Display Unit (NDU) que engloba toda la información de estado y alarma de la red en una única interfaz, en donde está complementado con el Network Voice Command Center (NVCC), por el cual se puede supervisar y dirigir los eventos de alarma por voice, así como la evacuación tomando control de la red de anunciación, desde el micrófono del NVCC o los teléfonos de Bomberos.

En la Radio Central se dispone igualmente de un Sistema Gráfico denominado True Site Workstation (TSW) como parte integrante de la red, de forma a facilitar la operatividad, por medio de mapas de los diferentes niveles del Edificio Banco, en donde los íconos que representan a los sensores ubicados en las diferentes posiciones van presentando en forma gráfica el estado de alarma, permitiendo que el operador comande desde este punto el sistema.

Incluye igualmente diferentes funciones, dado que puede facilitar el acceso a la información histórica y diagnóstico dentro de la red.

Todo el equipamiento de incendio fue fabricado por Simplex / Tyco Fire & Security, siendo la plataforma la denominada 4100ES.

Características de los equipos

Los paneles de detección y control de incendio serie 4100ES ofrecen una instalación extensiva, funciones para operador y servicio con capacidades puntuales y de módulo adecuadas para una amplia gama de aplicaciones del sistema. Un puerto Ethernet incorporado ofrece comunicaciones externas rápidas del sistema para acelerar la instalación y la actividad de servicio. El archivado de la memoria flash dedicada y compacta brinda un almacenamiento seguro de información del sistema en el sitio de archivos de configuración de trabajo electrónicos para cumplir con los requisitos de NFPA 72 (National Fire Alarm and Signaling Code).

Diseño modular

Una amplia variedad de módulos funcionales está disponible para satisfacer requisitos específicos del sistema.

Las selecciones permiten configurar los paneles para operación de control de incendios independiente o en red. Las opciones del Centro de comando InfoAlarm ofrecen contenido de visualización ampliada conveniente.

La Bahía controladora principal (superior) incluye una fuente de alimentación del sistema estándar y de múltiples funciones, la tarjeta controladora principal y el equipo de interfaz de operador.

Las Bahías de expansión incluyen una Interfaz de distribución de alimentación (PDI) para nuevos módulos con diseño plano opcional de 4 x 5 y también pueden albergar módulos de tipo 4100.

El compartimiento de la batería (inferior) admite dos baterías, de hasta 50 Ah, que se montan dentro del gabinete sin interferir con el espacio del módulo.

Descripción mecánica:

Las cajas se pueden enroscar con tuercas, cada caja posee marcadores de espárrago convenientes para grosor de tabique y troqueles de orificio de clavo para que el montaje sea más rápido. Las superficies lisas de la caja se suministran para cortar localmente los orificios de entrada al conducto justo donde se necesitan.

El diseño de montaje del gabinete fue probado en cuanto a su resistencia sísmica y está certificado según los estándares IBC y CBC, así como también ASCE 7-05 categoría D, requiere baterías de 33 Ah o 50 Ah con soportes de batería.

El montaje de panel cubriente de retención (sujetador) se levanta fácilmente para facilitar el acceso al interior.

Los NAC se montan directamente en los montajes de fuente de alimentación, lo que permite una pérdida mínima de cableado, un tamaño compacto y terminaciones fácilmente accesibles.

El empaquetado admite una tarjeta madre tradicional estilo 4100 con tarjetas secundarias.

Los módulos tienen alimentación limitada.

La caja NEMA 1 se pide por separado y está disponible para instalación oportuna.

Las puertas están disponibles con insertos de vidrio templado o sólidas; las cajas y las puertas están disponibles en color platino o rojo.

Resumen de las características del software

Detección análoga individual TrueAlarm (Alarma Verdadera) con información en el panel frontal y acceso de selección.

Alertas de mantenimiento del sensor TrueAlarm sucias, informes de servicio y estado que incluyen los casi sucios.

La indicación de prueba de imán de TrueAlarm aparece como un mensaje prueba anormal distintivo en la pantalla cuando está en modo de prueba.

Informe de rendimiento de valor pico del sensor TrueAlarm

Install Mode (Modo de instalación) permite agrupar múltiples problemas de módulos y dispositivos no instalados en una sola condición de problema (por lo general, con expansión en fase futura); con equipos y dispositivos futuros agrupados en un solo problema, los operadores pueden identificar con mayor claridad los eventos de las áreas puestas en servicio y ocupadas.

La búsqueda de falla de tierra a nivel de módulo ayuda en la instalación y el servicio al localizar y aislar los módulos con cableado a tierra.

Recurring Trouble Filtering (filtro de problemas recurrentes) permite al panel reconocer, procesar y registrar problemas intermitentes y recurrentes (como fallas de tierra de cableado externo), pero sólo envía un solo problema del sistema saliente para evitar comunicaciones molestas.

La prueba del sistema silenciosa o audible WALKTEST lleva a cabo un ciclo de prueba de restablecimiento automático.

Interfaz de operador

Con la puerta de seguridad cerrada, la ventana de vidrio permite ver la pantalla, los indicadores LED de estado y los

interruptores del operador disponibles. Las funciones incluyen un display de información, gran angular de visualización (super-twist) con indicadores LED de estado e interruptores.

Los indicadores LED describen la categoría general de la actividad mostrada con más detalles en la LCD. Para el usuario autorizado, el desbloqueo de la puerta le ofrece acceso a los interruptores de control y le permite investigar en mayor profundidad al desplazarse por la pantalla para ver detalles adicionales.

Funciones de la interfaz de operador:

La información conveniente y ampliada para el operador se proporciona usando una pantalla lógica que funciona con menú.

Diagnósticos múltiples automáticos y manuales para reducción de mantenimiento.

Registros de historial de alarmas y problemas (hasta 1300 eventos en total) están disponibles para ver en la LCD o se pueden imprimir en una impresora conectada o bien, descargar a una computadora en servicio.

Edición de etiquetas de programador de PC conveniente.

Control de acceso con contraseña.

Control de dispositivos direccionables

Descripción general: El 4100ES ofrece comunicaciones con dispositivos direccionables estándar para dispositivos compatibles con IDNet y acepta módulos opcionales para comunicaciones con dispositivos compatibles con MAPNET II.

Al usar un circuito de comunicaciones de dos cables, los dispositivos individuales, como estaciones de alarma de incendio manuales, sensores TrueAlarm, zonas IDC convencionales e interruptores de control de flujo de agua del rociador, se pueden ajustar en interfaz con el controlador direccionable para comunicar su identidad y estado.

La direccionabilidad permite que la ubicación y la condición del dispositivo conectado se muestren en la LCD de interfaz de operador y en los anunciadores del sistema remoto. Además, los circuitos de control (ventiladores, reguladores, etc.) se pueden controlar y monitorear en forma individual con dispositivos direccionables.

Operación direccionable: Cada dispositivo direccionable en el canal de comunicación es interrogado de manera continua para verificar la condición de estado: normal, anormal, alarma, supervisión o problema. Está disponible la operación de Clase B y Clase A. Las sofisticadas técnicas de comunicación de encuesta y respuesta aseguran la integridad de la supervisión y permiten "pinchar" el circuito para operación de Clase B. Los dispositivos con indicadores LED emiten un pulso en el LED para indicar la recepción de una encuesta de comunicaciones y se pueden encender en forma fija desde el panel.

Capacidad de canal IDNet: La fuente de alimentación del sistema (SPS) de bahías de la CPU ofrece un circuito de línea de señalización (SLC) IDNet que admite hasta 250 puntos de monitoreo y control direccionables entremezclados en el mismo par de cables. Los módulos de circuito IDNet adicionales están disponibles para 64, 127 o 250 dispositivos direccionables.

Especificaciones del cableado de comunicaciones IDNet/MAPNET II: Las distancias son para cables blindados y no blindados. Los cables blindados pueden brindar protección contra fuentes de interferencia inesperadas.

Notificación direccionable TrueAlert: Las Fuentes de alimentación eléctrica de TrueAlert proporcionan tres circuitos de línea de señalización (SLC) de 3 A para controlar y alimentar dispositivos de notificación direccionables. Con dispositivos direccionables, el cableado de Clase B se puede ajustar como T-tap para facilitar el cableado y reducir las longitudes de tendido de cables. Los dispositivos incluyen bocinas, señales luminosas (estrobos) y unidades combinadas.

Operación del sistema TrueAlarm

Las comunicaciones de dispositivos direccionables incluyen la operación de sensores de humo y temperatura TrueAlarm. Los sensores de humo transmiten un valor de salida basándose en la condición de su cámara de humo y la CPU mantiene un valor actual, un valor pico y un valor promedio para cada sensor.

El estado se determina al comparar el valor actual del sensor con su valor promedio. El seguimiento de este valor promedio como un punto de referencia en constante cambio filtra y descarta factores ambientales que causan variaciones en la sensibilidad.

La sensibilidad programable de cada sensor se puede seleccionar en el panel de control para distintos niveles de oscurecimiento del humo (se muestra directamente en forma de porcentaje) o para niveles de detección de calor específicos.

A fin de evaluar si es necesario modificar la sensibilidad, el valor pico se almacena en la memoria y se puede leer y comparar fácilmente con el umbral de alarma de manera directa en forma de porcentaje.

Los sensores de calor TrueAlarm se pueden seleccionar para detección de temperatura fija, con o sin detección de tasa de crecimiento. También está disponible la detección de temperatura de utilidades, por lo general para proporcionar advertencias de congelamiento o alertar de problemas en el sistema de CVAC. Las lecturas se pueden seleccionar en

Fahrenheit o Celsius.

Detección de incendio oportuna de TrueSense:

El sensor múltiple 4098-9754 proporciona datos de sensor fotoeléctrico y de calor usando una sola dirección IDNet 4100ES. El panel evalúa la actividad de humo, la actividad de calor y la combinación de ambas para proporcionar detección oportuna de TrueSense.

Controlador principal y tarjeta madre:

Se monta en la ranura 4 de una tarjeta madre de dos ranuras (las ranuras 3 y 4 de la bahía del controlador principal) y proporciona un canal de comunicaciones de RUI de estilo 4 o estilo 7, disponible en la ranura 4.

Las comunicaciones de RUI controlan hasta 31 dispositivos por controlador principal (en uno o múltiples canales de RUI); los dispositivos incluyen: Transpondedores MINIPLEX, Anunciadores de LCD 4603-9101, Unidades de comando de estado (SCU) 4602-9101, Unidades de comando remoto (RCU) 4602-9102, Paneles de anunciadores LED serie 4602, módulos 24 de E/S y LED/Interruptor serie 4100 y unidades de montaje remoto TPS 4009.

Se admiten hasta cuatro canales de RUI; use hasta tres módulos de expansión de RUI 4100-1291, según sea necesario.

La ranura 3 de la tarjeta madre se usa principalmente para la Tarjeta de interfaz de red 4100-6078 con módulos de medios y, de manera secundaria, para la Tarjeta RS232 doble 4100-6038.

Fuente de alimentación del sistema:

La calificación es 9 A en total con dispositivos de Aplicación especial; 4 A en total para alimentación de dispositivos de 24 CC regulada.

Las salidas tienen alimentación limitada, excepto para el cargador de la batería.

Proporciona alimentación eléctrica para el sistema, carga de batería, alimentación eléctrica auxiliar, relé auxiliar, detección de tierra, canal de comunicaciones IDNet para 250 puntos incorporado, tres NAC incorporados y aprovisiona un Módulo de conexión urbana opcional o un módulo de relé de alarma opcional.

La salida SLC IDNet proporciona comunicaciones de Clase B o Clase A para hasta 250 dispositivos direccionables.

Tres NAC de 3 A incorporados, operación de polaridad inversa convencional; calificados como 3 A para dispositivos de Aplicación especial y como 2 A para alimentación de 24 CC regulada, con control electrónico y protección de sobretensión; se pueden seleccionar como Clase B o Clase A y para señal luminosa sincronizada u operación de bocina/señal luminosa SmartSync sobre dos cables.

Los NAC se pueden seleccionar como salidas de alimentación eléctrica auxiliares reducidas a 2 A para funcionamiento continuo; la salida de alimentación eléctrica auxiliar total por SPS se limita a 5 A.

El cargador de la batería es de dos velocidades, con compensación de temperatura y carga baterías de plomo-ácido selladas de hasta 50 Ah montadas en el compartimiento de la batería (33 Ah para gabinetes de una sola bahía); además, está en el listado de UL para cargar baterías de hasta 110 Ah montadas en un gabinete externo (para obtener detalles, consulte la hoja de datos de S2081-0012).

El monitoreo de la batería y el cargador incluye condiciones de estado del cargador de la batería y batería baja o descargada; la información de estado se proporciona al controlador principal e incluye valores análogos de voltaje de la batería para: voltaje de batería, voltaje y corriente del cargador y voltaje y corriente reales del sistema, además de corrientes individuales de NAC.

La salida de alimentación eléctrica auxiliar de 2 A se puede seleccionar para restablecimiento del detector, sujetador de la puerta u operación de salida codificada.

El relé auxiliar se puede seleccionar como N.O. (normalmente abierto) o N.C. (normalmente cerrado), con calificación de 2 A a 32 VCC y se puede programar como relé de problema, ya sea energizado normalmente o desenergizado normalmente o como un control auxiliar.

LOTE N° 2 - MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS DATACENTERS (SITIO PRINCIPAL Y SITIO ALTERNO)

En la presente Sección se indican los requerimientos y las condiciones generales y particulares que deberá cumplir el Proveedor, para el Banco Central del Paraguay, en adelante el BCP, a fin de realizar las tareas de mantenimiento de los equipos que conforman el sistema de detección y extinción temprana de incendios, instalados en los Sitios Principal y Alterno.

Los servicios serán administrados y controlados por el Dpto. de Seguridad, cuyo Director nombrará un responsable, en adelante el Supervisor, quien actuará como contraparte del Proveedor.

Ítems N° 1 y 2 - Servicio de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Principal y Sitio Alterno (Contrato Cerrado).

Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio anual de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Principal.	KILSEN	Unidad	2
2	Servicio anual de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Alterno.	FENWAL	Unidad	2

Descripción del servicio:

Comprende los servicios técnicos a ser prestados durante el plazo de prestación del servicio, a efectos de la revisión de los equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios de los Sitios Primario y Alterno.

Tiene como finalidad disminuir la ocurrencia de fallas, para lo cual se deben ejecutar las tareas recomendadas por el fabricante, así como proceder y cumplir con los procedimientos y buenas prácticas para la protección de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios de los Sitios Primario y Alterno.

El servicio de mantenimiento preventivo deberá comprender todos los materiales, mano de obra, gastos de desplazamiento u otros que puedan surgir para la restitución del normal funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento preventivo comprende todas las tareas necesarias para asegurar la correcta y adecuada operación del sistema de detección y extinción temprana de incendios, que requieran ser realizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y las siguientes normas y regulaciones vigentes: NFPA 70 - Código Eléctrico Nacional (NEC), NFPA 70B - Prácticas Recomendadas de Mantenimiento para Equipo Eléctrico, NFPA 70E - Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo, NFPA 72 - Código Nacional de Alarmas, NFPA 77 - Seguridad con Electricidad Estática y NFPA 2001 - Estándar para agentes limpios en sistemas de extinción de incendios.

El Proveedor deberá:

- Revisar los equipos y realizar todos los trabajos de mantenimiento que se requieran para el buen funcionamiento de los mismos. El mínimo de tareas que deberá realizar el Proveedor se detalla en la TABLA 1. El Proveedor deberá realizar cualquier otra tarea de mantenimiento que se requiera, aunque no se encuentre explícitamente en dicha TABLA.
- Coordinar con el Supervisor las fechas y horarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo.
- Coordinar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación con el Supervisor la realización de las tareas de mantenimiento preventivo que requieran ser ejecutadas fuera del horario ordinario (de 08:00 hs. a 16:00 hs).
- Mantener las condiciones de operación normal de cada uno de los equipos sujetos a desviaciones y desajustes por el paso del tiempo y la operación diaria, a través de mantenimientos periódicos anuales.

TABLA 1:

TAREA	Periodicidad	
	Anual	A demanda
Verificación completa de componentes internos/externos del sistema	X	

Limpieza de los sensores que operan mediante la medición del nivel de los agentes presentes en el aire del área de cobertura y que por la polución del lugar acumulen suciedad o polvo y que eventualmente puedan afectar la sensibilidad del mismo.	X	
Limpieza, verificación y ajuste de los demás elementos del sistema de detección temprana de incendios que no operan con la medición del nivel de humo (pulsadores de incendio, módulos, etc.)	X	
Verificación de la operatividad del panel de control en sus módulos componentes de naturaleza electrónica, medición de niveles eléctricos de los diferentes componentes (fuente de alimentación, alimentación auxiliar por batería)	X	
Verificación del comportamiento del nivel de energía de las baterías del panel de control y reemplazo periódico de las mismas.	X	
Actualización del firmware que sean recomendadas por el fabricante de manera a garantizar el correcto funcionamiento del sistema.	X	
Ejecución de diagnósticos manuales o por software que por recomendación del fabricante sea requerido para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.	X	
Análisis de modificaciones estructurales y de espacio que puedan afectar al desempeño del sistema y elementos sonoros.	X	
Verificación y pruebas de funcionamiento general del sistema en todas sus partes: panel de control, sensores, accionador manual, botón de aborto, cabezal de descarga 'solenoide', alarma audiovisual, presión del agente del cilindro, estado físico de la cañería y afines.	X	
Configuraciones básicas y avanzadas de software y/o funcionamiento del sistema de detección y extinción temprana de incendios.		X

Ítems 3 al 40 - Servicio de mantenimiento correctivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Principal y Sitio Alterno (Contrato Abierto).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
------	-------------	------------------

Servicio de mantenimiento correctivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Principal.

3	Panel Central analógico Marca KILSEN 701/2 con batería interna	Unidad
4	Mano de Obra - Panel Central analógico Marca KILSEN 701/2 con batería interna	Unidad
5	Controlador de panel de descarga WK870652000	Unidad
6	Mano de Obra - Controlador de panel de descarga WK870652000	Unidad
7	Pulsador Manual de Doble Acción Marca FENWAL 30-330001-001	Unidad
8	Mano de Obra - Pulsador Manual de Doble Acción Marca FENWAL 30-330001-001	Unidad
9	Detector de humo y calor KAL735 A	Unidad
10	Mano de Obra - Detector de humo y calor KAL735 A	Unidad
11	Pulsador Manual de Alarma con base KAL 450	Unidad
12	Mano de Obra - Pulsador Manual de Alarma con base KAL 450	Unidad
13	Bocina con luz estroboscópica System Sensor	Unidad
14	Mano de Obra - Bocina con luz estroboscópica System Sensor	Unidad
15	Mano de Obra - Cilindro con agente FM200 / 106 libras de agente FM200	Unidad
16	Switch supervisor de descarga	Unidad
17	Mano de Obra - Switch supervisor de descarga	Unidad
18	Válvula adaptadora de 1 1/2 pulgadas	Unidad

19	Mano de Obra - Válvula adaptadora de 1 1/2 pulgadas	Unidad
20	Sistema/dispositivo electrónico de detección contra incendios Marca Stratos Micra 25	Unidad
21	Mano de Obra - Sistema/dispositivo electrónico de detección contra incendios Marca Stratos Micra 25	Unidad
Servicio de mantenimiento correctivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Alternó.		
22	Panel Central Marca FENWAL con batería interna	Unidad
23	Mano de Obra - Panel Central Marca FENWAL con batería interna	Unidad
24	Controlador de panel de descarga	Unidad
25	Mano de Obra - Controlador de panel de descarga	Unidad
26	Pulsador Manual de Doble Acción Marca FENWAL 30-330001-001	Unidad
27	Mano de Obra - Pulsador Manual de Doble Acción Marca FENWAL 30-330001-001	Unidad
28	Detector de humo y calor PSD-7157 con base	Unidad
29	Mano de Obra - Detector de humo y calor PSD-7157 con base	Unidad
30	Pulsador Manual de Alarma con base KAL 450	Unidad
31	Mano de Obra - Pulsador Manual de Alarma con base KAL 450	Unidad
32	Alarma audiovisual Multitono	Unidad
33	Mano de Obra - Alarma audiovisual Multitono	Unidad
34	Mano de Obra - Cilindro con agente FM200/106 libras de agente FM200	Unidad

35	Switch supervisor de descarga	Unidad
36	Mano de Obra - Switch supervisor de descarga	Unidad
37	Válvula adaptadora de 1 1/2 pulgadas	Unidad
38	Mano de Obra - Válvula adaptadora de 1 1/2 pulgadas	Unidad
39	Sistema/dispositivo electrónico de detección contra incendios Marca Stratos Micra 25	Unidad
40	Mano de Obra - Sistema/dispositivo electrónico de detección contra incendios Marca Stratos Micra 25	Unidad

OBSERVACIÓN: La cotización de los repuestos por parte del Oferente para el Mantenimiento correctivo (Ítems N° 3 al 40), deberá incluir el costo de los materiales y los insumos que se requieran para su realización. La mano de obra será cotizada según el sub ítem correspondiente.

Descripción del servicio:

Consiste en la reparación de componentes internos y/o externos del sistema de detección y extinción temprana del Sitio Principal y Sitio Alterno del BCP, que presenten fallas de funcionamiento.

Debe incluir la provisión de repuestos, según el listado obrante más arriba, incluyendo todos los costos asociados para la puesta en perfecto estado de funcionamiento, como ser: materiales e insumos. La mano de obra será cotizada según el ítem correspondiente.

El mantenimiento correctivo comprende todas las tareas requeridas para subsanar las eventuales fallas o averías que afecten y/o comprometan el correcto funcionamiento del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Principal y Sitio Alterno del BCP.

El Proveedor deberá:

- Evaluar el equipo con fallas y presentar diagnóstico con el detalle de repuestos y tareas necesarias para la puesta en funcionamiento en perfectas condiciones del mismo, incluyendo los precios unitarios cotizados en la Lista de Precios. El Supervisor deberá aprobar el diagnóstico para el inicio de la ejecución del trabajo de mantenimiento.
- Realizar la reparación y/o cambio de partes utilizando repuestos nuevos y originales. Los repuestos a proveer deberán ser originales, según las recomendaciones del manual del fabricante.
- Proveer los repuestos, mano de obra, insumos, accesorios y materiales necesarios para el mantenimiento de los equipos que conforman el sistema.

Condiciones Generales:

1. Del Servicio:

El Proveedor deberá:

- Comunicar al BCP al menos tres puntos de contacto: nombre y apellido del contacto, cargo, correo electrónico corporativo y números de teléfono de línea fija y móvil.
- Contar con personal idóneo, medios y recursos necesarios para el diagnóstico, reparación y soporte técnico especializado.
- Emitir una boleta de servicio por cada tarea realizada, con los siguientes datos:
 - Incidente/ítem afectado.
 - Tiempo total de resolución desde la apertura hasta la resolución completa.
 - Causa de la avería.
 - Acciones llevadas a cabo para su resolución.
 - Otras observaciones que el Proveedor desee hacer constar.

- Coordinar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación con el Supervisor la realización de las tareas de mantenimiento que requieran ser ejecutadas fuera del horario ordinario (de 08:00 hs. a 16:00 hs).

2. Del Personal:

Se requerirá como mínimo: 1 (un) Ingeniero (Electrónico o Eléctrico o Electromecánico o Industrial), el cual se desempeñará como encargado técnico durante todo el periodo de prestación del servicio; quién en todo momento supervisará los servicios y fungirá de enlace con el Proveedor y como mínimo de 2 (dos) personales técnicos certificados para la ejecución de los trabajos de mantenimiento. En caso de sustitución durante la ejecución de los servicios, el personal de reemplazo deberá cumplir con los mismos requisitos mencionados

El Proveedor deberá considerar todas las medidas de seguridad para el personal que prestará el servicio (herramientas, accesorios, vestimenta adecuada, etc.).

3. De los equipos del sistema:

Descripción del sistema de detección y extinción temprana del Sitio Principal y Sitio Alterno

El Sistema de detección y extinción temprana de incendios, instalado actualmente en los Sitios Principal y Alterno, constituye un sistema integrado y autónomo, constituido por un panel de control inteligente con la función de controlar en forma electrónica todo el sistema, incluyendo: los sensores, avisadores audiovisuales y generación de la descarga del gas FM-200. El panel de control dispone de una batería de respaldo, la cual permite que el sistema siga funcionando en casos de corte de energía eléctrica.

Para dar aviso local de una alarma, generada por un detector de humo y temperatura, se utiliza en el exterior de la sala protegida una bocina de pre-alarma. Para dar el aviso de confirmación de detección y el inicio del conteo para la Extinción Automática, existe la luz estroboscópica.

Como complemento para el control ambiental preventivo, se encuentra instalada una unidad de aspiración con láser, marca Stratos, modelo Micra 25, con su respectivo software de análisis para permitir el ajuste y calibración de sensibilidad del sensor, el sistema posee un módulo central de comando que permite el almacenamiento de datos históricos y el ajuste centralizado del sistema.

Componentes del sistema:

El sistema consta básicamente de los siguientes componentes por cada Sitio (Principal y Alterno):

- Panel de control inteligente para extinción automática con estación auxiliar de aborto.
- Batería de 12V 1,2 AH.
- Pulsador manual de doble acción.
- Bocina con luz estroboscópica (para alarma de pre-descarga).
- Válvula manual para accionar la descarga.
- Detector de humo con bases.
- Unidad de aspiración con láser 'Stratos Micra'.

Características técnicas de los componentes:

A continuación, se mencionan las características técnicas de los componentes del sistema:

Panel de Control inteligente-FIRE&SECURITY

Características:

- Panel para adosar o empotrable.
- Certificación UL. - Aprobado para uso con sistemas de extinción según NFPA 2001.
- Funcionalidad de trabajar en zonas. - Teclado de programación y control.

Detector fotoeléctrico

Características:

- Tipo direccionable.
- Sensibilidad ajustable desde el panel.
- Sensor fotoeléctrico de humo o ionización según norma.
- Alimentación desde panel.
- Prueba remota del detector desde panel (capacidad de auto test).
- Base de detector incluida.
- Certificación UL.

Detector de humo/calor

Características:

- Tipo direccionable.
- Sensibilidad ajustable desde el panel.
- Sensor fotoeléctrico de humo o ionización según norma.
- Alimentación desde panel.
- Prueba remota del detector desde panel (capacidad de auto test).
- Base de detector incluida.
- Certificación UL.

Estación manual de disparo y aborto

Características:

- Tipo direccionable.
- Para adosar en la pared.
- Para sistemas de detección de incendio.
- De doble acción (Disparo / Aborto).
- Certificación UL.

Anunciador audible y luminoso

Características:

- Tipo direccionable.
- Sirena para anunciación audible y luz estroboscópica para anunciación visual.
- Alimentación desde el panel.
- De 4 x 4 para adosar en la pared o el falso cielo raso.
- Certificación UL.

Unidad de aspiración con láser Stratos Micra

Características:

- Voltaje de operación: 21.6 a 26.4 Volts DC.
- Corriente en reposo: 250mA a 24 Volts DC.
- Temperatura ambiente: -10 to +60 Grados C.
- Humedad: máximo 0-90% (sin condensación).
- Rango de medición (Obsc/m): 0.03% a 25 %.
- Rango de sensibilidad de partículas: 0.003 to 10 micrones.
- Longitud máxima del conducto de aspiración: máximo = 50 metros, Recomendado = 25 metros con la sensibilidad más alta.
- Clase de protección: IP 50.
- Diámetro de tubería: ¾.
- Normativa: DIN EN 54-20.

LOTE N° 3 - MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BÓVEDAS (PRINCIPAL Y DE VALORES) DE LA TESORERÍA Y DE LAS SALAS DE UPS DE LA GTIC (SITIO PRINCIPAL Y SITIO ALTERNO) EQUIPOS DE LA MARCA KIDDE FIRE SYSTEM

En la presente Sección se indican los requerimientos y las condiciones generales y particulares que deberá cumplir el Proveedor, para el Banco Central del Paraguay, en adelante el BCP, a fin de realizar las tareas de mantenimiento de los equipos que conforman los sistemas de detección y extinción temprana de incendios, instalados en las bóvedas (Principal y de Valores) de la Tesorería y en las Salas de UPS del Sitio Principal y del Sitio Alterno de la Gerencia de Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC) .

Los servicios serán administrados y controlados por el Dpto. de Seguridad, cuyo Director nombrará un responsable, en adelante el Supervisor, quien actuará como contraparte del Proveedor.

Condiciones generales para el servicio de mantenimiento

- Verificación visual del sistema para verificar el estado físico de todas las partes.

- Mantenimiento del panel central de alarmas:

- Limpieza del mismo, interna y externa.
- Medición de tensión de alimentación de ACV
- Medición de tensión de salida de VDC en borneras
- Ajuste de borneras
- Medición de corriente de consumo del panel central según procedimiento de medición sugerido por la norma.
- Cambio de baterías del panel

- Control del cargador de batería, prueba en vacío y con carga, ajuste del mismo si fuese necesario.
- Verificación del comportamiento del panel con batería.
- Control de la programación, modificar si fuere necesario.

- Mantenimiento de los Anunciadores remotos

- Verificación de estado físico
- Control de funcionamiento.
- Limpieza General.
- Ajuste de borneras.

- Fuente Auxiliar de alimentación.

- Verificación d estado físico
- Control de funcionamiento.
- Limpieza General.
- Ajuste de borneras.
- Cambio de Baterías.

- Control de los sensores:

- Ajuste de borneras
- Control de tensión que llega a cada equipo
- Limpieza interna de los mismos
- Prueba de disparo con el Smoke Tester
- Prueba de respuesta al Reset desde el comando del panel central.

- Verificación del funcionamiento general del sistema.

- Prueba de disparo de cada circuito y de operación de circuitos cruzados para la activación de la descarga.
- Activación de los dispositivos de anunciación.

- Prueba de disparo con el Accionador Manual de descarga

- Verificación del comportamiento del mimo.
- Ajuste de Borneras.

- Prueba del botón manual de aborto.

- Ajuste de borneras.
- Prueba de accionamiento durante el tiempo de demora de descarga para verificación si inhibe la descarga.

- Prueba de llave de Servicio.

- Ajuste de borneras.
- Prueba de funcionamiento

- Prueba de los dispositivos de anunciación.

- Ajuste de borneras.
- Verificación de funcionamiento.

- Análisis de modificaciones estructurales y de espacio que puedan afectar al desempeño del sistema y elementos sonoros.

- Cilindro/Batería de Cilindros con Agente limpio NOVEC 1230:

- Verificación de estado físico del mismo.
- Control del manómetro.
- Pesaje del cilindro para control del contenido según procedimiento recomendado por la NFPA, o medición mediante cinta de control (si cuenta con ella).
- Control del estado físico de la electroválvula de accionamiento de descarga.

- Prueba General de funcionamiento simulado un caso de detección real mediante la activación de los circuitos cruzados, control del tiempo de pre descarga, y disparo de la salida de descarga, con medición de tensión en la bornera de la electroválvula, la cual debe estar desconectada del cilindro.

Ítems N° 1 al 4 - Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de los sistemas de detección y extinción temprana de incendios de las bóvedas (Principal y de Valores) de la Tesorería y de las salas de UPS (Sitio Principal y Sitio Alterno) de la GTIC.

Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio anual de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios de la Bóveda Principal de la Tesorería.	KIDDE FIRE SYSTEMS	Unidad	2
2	Servicio anual de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios de la Bóveda de Valores de la Tesorería.	KIDDE FIRE SYSTEMS	Unidad	2
3	Servicio anual de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios de la Sala de UPS del Sitio Principal de la GTIC.	KIDDE FIRE SYSTEMS	Unidad	2
4	Servicio anual de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios de la Sala de UPS del Sitio Alterno de la GTIC.	KIDDE FIRE SYSTEMS	Unidad	2

Descripción del servicio:

Comprende los servicios técnicos a ser prestados durante el plazo de prestación del servicio, a efectos de la revisión de los equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios de las Bóvedas (Principal y de Valores) de la Tesorería y de las Salas De UPS (Sitio Principal y Sitio Alterno) de la GTIC.

Tiene como finalidad disminuir la ocurrencia de fallas, para lo cual se deben ejecutar las tareas recomendadas por el fabricante, así como proceder y cumplir con los procedimientos y buenas prácticas para la protección de equipos y sistemas.

El servicio de mantenimiento preventivo deberá comprender todos los materiales, mano de obra, gastos de desplazamiento u otros que puedan surgir para la restitución del normal funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento preventivo comprende todas las tareas necesarias para asegurar la correcta y adecuada operación del sistema de detección y extinción temprana de incendios, que requieran ser realizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y las siguientes normas y regulaciones vigentes: NFPA 70 - Código Eléctrico Nacional (NEC), NFPA 70B - Prácticas Recomendadas de Mantenimiento para Equipo Eléctrico, NFPA 70E - Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo, NFPA 72 - Código Nacional de Alarmas, NFPA 77 - Seguridad con Electricidad Estática y NFPA 2001 - Estándar para agentes limpios en sistemas de extinción de incendios.

El Proveedor deberá:

- Revisar los equipos y realizar todos los trabajos de mantenimiento que se requieran para el buen funcionamiento de los mismos. El mínimo de tareas que deberá realizar el Proveedor se detalla en la TABLA 1. El Proveedor deberá realizar cualquier otra tarea de mantenimiento que se requiera, aunque no se encuentre explícitamente en dicha TABLA.
- Coordinar con el Supervisor las fechas y horarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo.
- Coordinar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación con el Supervisor la realización de las tareas de mantenimiento preventivo que requieran ser ejecutadas fuera del horario ordinario (de 08:00 hs. a 16:00 hs).
- Mantener las condiciones de operación normal de cada uno de los equipos sujetos a desviaciones y desajustes por el

paso del tiempo y la operación diaria, a través de mantenimientos periódicos anuales.

TABLA 1:

TAREA	Periodicidad	
	Anual	A demanda
Verificación completa de componentes internos/externos del sistema	X	
Limpieza de los sensores que operan mediante la medición del nivel de los agentes presentes en el aire del área de cobertura y que por la polución del lugar acumulen suciedad o polvo y que eventualmente puedan afectar la sensibilidad del mismo.	X	
Limpieza, verificación y ajuste de los demás elementos del sistema de detección temprana de incendios que no operan con la medición del nivel de humo (pulsadores de incendio, módulos, etc.)	X	
Verificación de la operatividad del panel de control en sus módulos componentes de naturaleza electrónica, medición de niveles eléctricos de los diferentes componentes (fuente de alimentación, alimentación auxiliar por batería)	X	
Verificación del comportamiento del nivel de energía de las baterías del panel de control y reemplazo periódico de las mismas.	X	
Actualización del firmware que sean recomendadas por el fabricante de manera a garantizar el correcto funcionamiento del sistema.	X	
Ejecución de diagnósticos manuales o por software que por recomendación del fabricante sea requerido para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.	X	
Análisis de modificaciones estructurales y de espacio que puedan afectar al desempeño del sistema y elementos sonoros.	X	
Verificación y pruebas de funcionamiento general del sistema en todas sus partes: panel de control, sensores, accionador manual, botón de aborto, cabezal de descarga solenoide, alarma audiovisual, presión del agente del cilindro, estado físico de la cañería y a fines.	X	

Configuraciones básicas y avanzadas de software y/o funcionamiento del sistema de detección y extinción temprana de incendios.		X
--	--	---

Ítems N° 5 al 66 - Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de los sistemas de detección y extinción temprana de incendios de las bóvedas (Principal y de Valores) de la Tesorería y de las salas de UPS (Sitio Principal y Sitio Alternó) de la GTIC.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de los sistemas de detección y extinción temprana de incendios de las Bóvedas (Principal y de Valores) de la Tesorería.		
5	Mano de Obra - Panel Central analógico Kidde Fire System - Aries Net Link con batería interna.	Unidad
6	Sensor de Humo/Calor Direccional Kidde Fire System- KS-PS-Repuesto	Unidad
7	Mano de Obra - Sensor de Humo/Calor Direccional Kidde Fire System- KS-PS	Unidad
8	Pulsador Manual de descarga Kidde Fire System Kidde 3300 - Repuesto	Unidad
9	Mano de Obra - Pulsador Manual de descarga Kidde Fire System Kidde 3300	Unidad
10	Pulsador para Aborto Kidde Fire System Kidde 878752-Repuesto	Unidad
11	Mano de Obra - Pulsador para Aborto Kidde Fire System Kidde 878752	Unidad
12	Sistema de Notificación por Alarmas Audio Visuales Kidde Fire Systems-MT24MCW AR - Repuesto	Unidad
13	Mano de Obra - Sistema de Notificación por Alarmas Audio Visuales Kidde Fire Systems-MT24MCW AR	Unidad
14	Teclado Remoto Kidde Fire Systems - Aries MLX - Repuesto	Unidad

15	Mano de Obra - Teclado Remoto Kidde Fire Systems - Aries MLX	Unidad
16	Mano de Obra - Cilindro Contenedor de 250Kg mínimamente Kidde Fire Systems, cargado con NOVEC 1230	Unidad
17	Cabezal de Descarga Eléctrico Kidde Fire Systems - Repuesto	Unidad
18	Mano de obra - Cabezal de Descarga Eléctrico Kidde Fire Systems	Unidad
19	Alarma para aviso de descarga de gas Kidde Fire Systems Repuesto	Unidad
20	Mano de Obra - Alarma para aviso de descarga de gas Kidde Fire Systems	Unidad
21	Sistema de Accionamiento Mecánico Manual Kidde Fire Systems Repuesto	Unidad
22	Mano de Obra - Sistema de Accionamiento Mecánico Manual Kidde Fire Systems	Unidad
23	Llave de Inhibición De Descarga Kidde Fire Systems Repuesto	Unidad
24	Mano de Obra - Llave de Inhibición De Descarga Kidde Fire Systems	Unidad
25	Toberas/Difusores/Nozzles Kidde Fire Systems Repuesto	Unidad
26	Mano de Obra - Toberas/Difusores/Nozzles Kidde Fire Systems	Unidad
27	Sistema De Presostatos Kidde Fire Systems Repuesto	Unidad
28	Mano de Obra - Sistema De Presostatos Kidde Fire Systems	Unidad
29	Tubería de la red asociada para descarga de agente Kidde Fire Systems Repuesto	Metros
30	Mano de Obra - Tubería de la red asociada para descarga de agente Kidde Fire Systems	Unidad

Servicio de mantenimiento correctivo de equipos de los sistemas de detección y extinción temprana de incendios de las Salas de UPS (Sitio Principal y Sitio Alterno) de la GTIC.		
31	Panel Central Kidde Fire System - Aegis con batería interna-Repuesto.	Unidad
32	Mano de Obra - Panel Central Kidde Fire System - Aegis con batería interna.	Unidad
33	Sensor de Humo/Calor Direccional Kidde Fire System- 711U - Repuesto	Unidad
34	Mano de Obra - Sensor de Humo/Calor Direccional Kidde Fire System- 711U	Unidad
35	Pulsador Manual de descarga Kidde Fire System Kidde 3300 - Repuesto	Unidad
36	Mano de Obra - Pulsador Manual de descarga Kidde Fire System Kidde 3300	Unidad
37	Pulsador para Aborto Kidde Fire System Kidde 878752-Repuesto	Unidad
38	Mano de Obra - Pulsador para Aborto Kidde Fire System Kidde 878752	Unidad
39	Alarma Audio Visual Kidde Fire Systems-MT24MCW AR - Repuesto	Unidad
40	Mano de Obra - Alarma Audio Visual Kidde Fire Systems-MT24MCW AR	Unidad
41	Teclado Remoto Kidde Fire Systems - Repuesto	Unidad
42	Mano de Obra - Teclado Remoto Kidde Fire Systems	Unidad
43	Dispositivo de monitoreo ambiental - Repuesto	Unidad
44	Mano de Obra - Dispositivo de monitoreo ambiental	Unidad

45	Sensor de temperatura para monitoreo ambiental- Repuesto	Unidad
46	Mano de Obra - Sensor de temperatura para monitoreo ambiental	Unidad
47	Sensor de derrame para monitoreo ambiental- Repuesto	Unidad
48	Mano de Obra - Sensor de derrame para monitoreo ambiental	Unidad
49	Mano de Obra - Cilindro Contenedor con capacidad de 600 LB con válvula 2 ½ Kidde Fire Systems, cargado con NOVEC 1230	Unidad
50	Tapón superior de Válvula 2 ½ - Repuesto	Unidad
51	Mano de Obra - Tapón superior de Válvula 2 ½	Unidad
52	Correas para cilindro - Repuesto	Unidad
53	Mano de Obra - Correas para cilindro	Unidad
54	Solenoide Eléctrico de Disparo - Repuesto	Unidad
55	Mano de Obra - Solenoide Eléctrico de Disparo	Unidad
56	Actuador Manual - Repuesto	Unidad
57	Mano de Obra - Actuador Manual	Unidad
58	Tobera 2 ½ NPT- Repuesto	Unidad
59	Mano de Obra - Tobera 2 ½ NPT	Unidad
60	Interruptor por presión- Repuesto	Unidad
61	Mano de Obra - Interruptor por presión	Unidad
62	Switch de mantenimiento Kidde Fire Systems- Repuesto	Unidad

63	Mano de Obra - Switch de mantenimiento Kidde Fire Systems	Unidad
64	Tubería de la red asociada para descarga de agente Kidde Fire Systems Repuesto	Metros
65	Mano de Obra - Tubería de la red asociada para descarga de agente Kidde Fire Systems	Unidad
66	Mano de obra Verificación/Relevamiento del Sistema de Detección y Extinción de Incendios	Unidad

CONDICIONES GENERALES

1. Del servicio:

El Proveedor deberá:

- Comunicar al BCP al menos tres puntos de contacto: nombre y apellido del contacto, cargo, correo electrónico corporativo y números de teléfono de línea fija y móvil.
- Contar con personal idóneo, medios y recursos necesarios para el diagnóstico, reparación y soporte técnico especializado.
- Emitir una boleta de servicio por cada tarea realizada, con los siguientes datos:
 - Incidente/ítem afectado.
 - Tiempo total de resolución desde la apertura hasta la resolución completa.
 - Causa de la avería.
 - Acciones llevadas a cabo para su resolución.
 - Otras observaciones que el Proveedor desee hacer constar.
- Coordinar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación con el Supervisor la realización de las tareas de mantenimiento que requieran ser ejecutadas fuera del horario ordinario (de 08:00 hs. a 16:00 hs).

2. Del Personal:

Se requerirá como mínimo: 1 (un) Ingeniero (Electrónico o Eléctrico o Electromecánico o Industrial), el cual se desempeñará como encargado técnico durante todo el periodo de prestación del servicio; quién en todo momento supervisará los servicios y fungirá de enlace con el Proveedor, y como mínimo 2 (dos) personales Técnicos Certificados para la ejecución de los trabajos de mantenimiento. En caso de sustitución durante la ejecución de los servicios, el personal de reemplazo deberá cumplir con los mismos requisitos mencionados.

El Proveedor deberá considerar todas las medidas de seguridad para el personal que prestará el servicio (herramientas, accesorios, vestimenta adecuada, etc.).

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO PARA TODOS LOS LOTES:

El Proveedor deberá suscribir un Acuerdo de Nivel de Servicio con los siguientes términos:

1. Lugar y horario del servicio:

Lote 1: el servicio será prestado en el Sitio Primario (Complejo Edificio del BCP - Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos).

Lotes 2 y 3: el servicio será prestado en el Sitio Primario (Complejo Edificio del BCP Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos) y en el Sitio Alterno (Sede Social y Deportiva del BCP - Av. Choferes del Chaco esq. Cap. Carpinelli).

El servicio deberá ser prestado dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs. (Ordinario) o fuera de este horario, únicamente a solicitud del BCP, cuando las circunstancias así lo requieran (Extraordinario).

2. Servicio:

Lotes 1, 2 y 3: el Proveedor deberá dar cumplimiento a las tareas de mantenimiento preventivo en las fechas y horarios coordinados con el Supervisor.

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá garantizar la disponibilidad de técnicos 7x24x365 (7 días a la semana, 24 horas al día, 365 días al año).

Una vez informado el Proveedor respecto al servicio de mantenimiento correctivo requerido por parte del BCP, la presencia in situ del personal técnico no deberá ser mayor a 3 (tres) horas contadas a partir de la recepción de la comunicación correspondiente. La reparación del equipo se realizará en un plazo máximo de 72 (setenta y dos) horas desde la comunicación al Proveedor.

En los casos que, por motivos de fuerza mayor, la resolución del evento no pueda realizarse dentro del plazo establecido, el Proveedor remitirá un informe técnico por escrito, justificando convenientemente las razones y causas del atraso, indicando los procedimientos alternativos y los plazos involucrados.

Si fuera necesario trasladar los equipos componentes del sistema fuera del BCP para su reparación, los gastos de traslado correrán por cuenta del Proveedor.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODOS LOS LOTES

Boleta de servicio:

El Proveedor deberá emitir una Boleta de servicio por cada trabajo de mantenimiento realizado, la cual contendrá la fecha, tipo de servicio realizado, repuestos remplazados, etc. Los términos de dicha boleta serán avalados por el Departamento de Seguridad.

Compromiso de Confidencialidad:

El personal interviniente del Proveedor deberá firmar un Compromiso de Confidencialidad de la Información, dado que podría acceder a información confidencial del BCP. La firma del Compromiso de Confidencialidad se realizará al momento de la suscripción de la Orden de Inicio del Servicio. El Departamento de Seguridad del BCP será el responsable de gestionar la firma de dicha documentación.

En caso de que se incorporen otros funcionarios o empleados del Proveedor, se deberá gestionar la firma del Compromiso de Confidencialidad por parte de estos.

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Lotes/ Ítems	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar y horario en que los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo de vigencia del Contrato
De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP.	Lote 1: los servicios serán prestados en el Complejo Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos. Lotes 2 y 3: los servicios serán prestados en el Complejo Edificio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos y en la Sede Social y Deportiva del BCP, sito en la Avenida Choferes del Chaco y Capitán Carpinelli. El servicio deberá ser prestado dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs. (Ordinario) o fuera de este horario, únicamente a solicitud del BCP, cuando las circunstancias así lo requieran (Extraordinario).	El plazo de ejecución de cada servicio de mantenimiento se establece en las especificaciones de cada Lote, y en los casos no previstos será determinado por el Departamento de Seguridad.	Lotes 1, 2 y 3: el plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses , contados a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio, que será emitida por el Departamento de Seguridad dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La Contratante fiscalizará la ejecución del Contrato a través del área administradora del Contrato. Se verificará que lo ejecutado cumpla a cabalidad con lo establecido en la Sección Suministros Requeridos Especificaciones técnicas y en la Lista de Precios; y se adecuen al Plan de Entrega de los Bienes o Servicios del presente PBC.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el

avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

- Documentos de solicitud de los bienes/servicios al Proveedor, si correspondiere.
- Conformidad del área técnica administradora del Contrato.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
-----------	------	--------------------------------

Documentos de solicitud de los bienes/ servicios al Proveedor, si correspondiere, y Conformidad del área técnica administradora del contrato.	• Documentos de solicitud de los bienes/servicios al Proveedor emitidos por el área administradora del contrato, si correspondiere. • Formulario de conformidad del área técnica administradora del contrato.	En el marco de la ejecución contractual, de acuerdo con el plazo establecido en el Plan de Entrega de los bienes o servicios del presente PBC, el área administradora del contrato emitirá los documentos de solicitud al Proveedor, si correspondiere, y posteriormente, el Formulario de conformidad, exigida/o para el/los pago/s correspondiente/s.
---	--	---

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

El transporte de los bienes objeto del servicio será responsabilidad del Proveedor.

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de

un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el

cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsual. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Como mínimo desde la fecha de inicio del plazo de vigencia del Contrato, previsto en el PBC, y hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de dicho plazo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar los siguientes documentos:

1. Nota de solicitud de pago (si fuera la primera factura presentada en el marco de la ejecución contractual, se deberá mencionar el número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito, en la cual se depositarán los fondos del pago correspondiente y la dirección de correo electrónico (e-mail) de la empresa, a los efectos de que la Contratante comunique y/o informe cualquier cuestión atinente a la relación contractual). En caso de que se hubiere establecido más de un pago en el marco de la contratación, se considerarán los datos de la cuenta y del correo consignados en la solicitud de pago de la primera factura, los que se mantendrán invariables para los pagos posteriores, debiendo el proveedor comunicar por escrito cualquier modificación/actualización que hubiere en los mismos.
2. Factura electrónica, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y ser emitida de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables y el Sistema Integrado de Facturación Electrónica (SIFEN). En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. Nota de Remisión (para los casos de adquisición de bienes e insumos o provisión de servicios por evento);
4. Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT);
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
6. Formulario de Identificación del Personal (FIP);
7. Formulario de informe de servicios personales (FIS), correspondiente al mes del servicio prestado o de la provisión del bien;
8. Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), cuando corresponda; y
9. Otros documentos adicionales solicitados en el PBC o que sean exigibles conforme al tipo de contratación.

El Proveedor deberá ingresar en forma física el legajo de los documentos citados, debidamente foliado, en la Mesa Central de Entrada del BCP (Planta Baja del Edificio BCP).

La Contratante abonará al Proveedor en Guaraníes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación del legajo completo de documentos mencionados más arriba y de la emisión del Formulario de conformidad y del Formulario FC 14 (si correspondiere) por parte del área administradora del contrato.

En caso de constatare alguna deficiencia en la documentación presentada, se reclamará al proveedor a través del correo electrónico (email) y el plazo para el pago será computado desde la presentación en forma satisfactoria del último documento requerido.

El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.

En cuanto a la contribución sobre contratos suscriptos, conforme al artículo 63 de la Ley N° 7021/22, se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes; así como otras retenciones que fueran obligatorias de acuerdo a la normativa aplicable.

En caso de que la contratación sea plurianual, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

En el mes de enero y la quincena de febrero, al no contar con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de febrero, una vez que la contratante cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

MULTAS:

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos por el área administradora del contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato/ Orden de Compra o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de atraso y/o por cada deficiencia y/o incumplimiento.

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajutable en el siguiente caso:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: La inflación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio sea igual o mayor al 15%. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = (\text{IPC}(T) - \text{IPC}(T-n) / \text{IPC}(T-n)) \times 100$$

Donde

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

$\text{IPC}(T)$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

$\text{IPC}(T-n)$ = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajutados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.

El Proveedor deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante como máximo dentro del mes siguiente al cual se produjo la variación. En caso que el pedido sea posterior, el reajuste será reconocido a partir de la fecha de presentación de dicho pedido.

La Contratante dará curso al reajuste previa verificación de los requisitos exigidos y si dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria.

No se reconocerán reajustes de precios si la prestación se encuentra con incumplimientos que impidan la ejecución contractual.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

